RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 044/98 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Marzo 25 de 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 10 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia Municipal el fomento y la promoción de las actividades culturales y artísticas.

Que, la Asociación Nacional de Expositores del Libro "ANTONIO PAREDES CANDIA", ha solicitado autorización para la realización de Ferias - Exposición de Libros en las fechas: 25 de mayo y 15 de octubre además de que se les asigne una ubicación definitiva para la realización de la misma.

Que, se hace necesario reglamentar la realización de las Ferias - Exposición de Libros, a objeto de brindar un buen servicio al público en general, como a los propios expositores, velando por el ornato del área donde se efectúa la misma y la tranquilidad de los vecinos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1º Autorizar la realización de la Feria Exposición del Libro, organizada anualmente por la ASOCIACION NACIONAL DE EXPOSITORES DEL LIBRO "ANTONIO PAREDES CANDIA", en los períodos comprendidos entre el 15 y el 30 de mayo y el 31 de octubre.
- Art. 2º Establecer como área para la Feria Exposición del Libro, organizada por la ASOCIACION NACIONAL DE EXPOSITORES DEL LIBRO "ANTONIO PAREDES CANDIA", en la Plazuela "JUAN FRIAS DE HERRAN" por esta única y última vez.
- Art. 3º Los expositores afiliados a la ASOCIACION NACIONAL

 DE EXPOSITORES DEL LIBRO "ANTONIO PAREDES CANDIA",

 deberán preservar el ornato de la Plazuela "JUAN FRIAS

 DE HERRAN", respetar y cumplir las normas

 reglamentarias en la materia.
- Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de

Sucre.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Dr. Edgar Pedro Sernich Cáceres

Dr. Carlos Quintana Campos

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
APG/Carmen C.

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Directiva y de la Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Dr. Edgar Pedro Sernich Cáceres

Dr. Carlos Quintana Campos

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL